



ASESORÍA ALBERO

FISCAL - CONTABLE - AUDITORIA - LABORAL - JURÍDICA - TÉCNICA - GESTORÍA

*Murcia: Cl. Torre de Romo, 82
30011 – MURCIA
Tel: 968 251469 Fax: 968 258026*

*Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º
30820 – ALCANTARILLA
Tel: 968 826069 Fax: 968 826008*

VEHICULOS: GASTOS DEDUCIBLES

AUTONOMO AGENTE COMERCIAL.

Para un agente comercial serán deducibles todos los gastos del vehículo, aunque sea un turismo, que utiliza para su actividad comercial, tales como:

- Reparaciones y mantenimiento
- Combustible
- Seguro
- Impuesto sobre circulación
- Amortizaciones
- 100 % del IVA y del gasto en la compra de un vehículo nuevo



ASESORÍA ALBERO

FISCAL - CONTABLE - AUDITORIA - LABORAL - JURÍDICA - TÉCNICA - GESTORÍA

Murcia: Cl. Torre de Romo, 82
30011 – MURCIA
Tel: 968 251469 Fax: 968 258026

Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º
30820 – ALCANTARILLA
Tel: 968 826069 Fax: 968 826008

VEHICULOS: GASTOS DEDUCIBLES

AUTONOMOS EXCEPTO AGENTES COMERCIALES.

Para los autónomos que no sean agentes comerciales distinguiremos entre:

1. VEHICULOS COMERCIALES: Serán deducibles todos los gastos de los vehículos comerciales, tales como:

- Reparaciones y mantenimiento
- Combustible
- Seguro
- Impuesto sobre circulación
- Amortizaciones
- 100 % del IVA y del gasto en la compra de un vehículo comercial nuevo

2. VEHICULOS TURISMOS:

Será deducible para este tipo de vehículos únicamente el 50 % del IVA en la compra de dichos vehículos nuevos, y NO será deducible ningún gasto más originado por dichos vehículos.